I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000921

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 23 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1955/2017; el Memorándum Nº 1000/196/2017; los Decretos Exento Nº 202/236/2017, Nº 202/745/2017; 202/1566/2014; El Decreto que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/745/2017, se el programa denominado **Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del modelo de intervención para usuarios de 65 o más años del subsistema de promoción y protección social, seguridades y oportunidades, que en su primer año de intervención contempla la fase de diagnóstico del componente EJE.**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULA MERINO HIDALGO,** cédula de identidad N[redacted] para que desarrolle la función de Monitora Comunitaria del programa ya individualizado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3 Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **PAULA MERINO HIDALGO,** la suma de $502.512.- (Quinientos dos mil quinientos doce pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **PAULA MERINO HIDALGO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAULA MERINO HIDALGO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000921

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PAULA MERINO HIDALGO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **PAULA MERINO HIDALGO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **PAULA MERINO HIDALGO**, tiene registro, mediante Decreto Exento Nº 202/208/2014

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.24 Programa Vínculos 2017"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/FCC/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal(s) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO,** chilena, cédula de

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/236/2017 se aprobó el **"Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Seguridades y Oportunidades "1° año Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago y en conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/745/2017 que aprobó el **"Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años del Subsistema de Promoción y Protección Social, Seguridades y Oportunidades, que en su primer año de intervención contempla la fase de Contacto de Cobertura del Componente Eje"**, que tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General: Lograr que las personas mayores, de 65 años o más, que viven solas, en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad, cuenten con subsidios garantizados, accedan de una forma preferente a un conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integrados a la red comunitaria de protección social.

Objetivos Específicos: - Instalar un proceso de acompañamiento psicosocial personalizado a través del monitor comunitario, promoviendo una relación de cercanía fundada en el enfoque de derechos hacia la persona mayor, el desarrollo de este componente se implementa a través de tres ejes temáticos: Identidad, Autonomía y Pertenencia, y - Generar espacios de participación, fortalecer su identidad, autonomía y sentido de pertenencia fomentando el autocuidado en los adultos mayores que se encuentran participando del Programa Vínculos.

En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por don **DANIEL CARO ACEVEDO**, viene en contratar a doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO,** para que desarrolle la función de ***Monitora Comunitaria del Programa*** antes mencionado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Febrero de 2017 al 01 de Marzo de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO**, la suma total de $502.512.-(quinientos dos mil quinientos doce pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el

Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

PAULA ANDREA MERINO HIDALGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV